

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite Ejecutivo fue repartido por la oficina de apoyo judicial por correo electrónico institucional el 23 de marzo de 2022. A Despacho.

Medellín, 07 de abril de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ARRENDAMIENTO LAS TORRES LTDA
Demandado	GISELA DEL SOCORRO TRUJILLO ZULIANY MONTOYA TRUJILLO DANIILA AMPARO RUIZ TRUJILLO ÁLVARO RODRIGO ARBOLEDA PIEDRAHÍTA ELIAS ALBERTO GAÑAN BUILES
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00322 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por ARRENDAMIENTO LAS TORRES LTDA, en contra de GISELA DEL SOCORRO TRUJILLO, ZULIANY MONTOYA TRUJILLO, DANIILA AMPARO RUIZ TRUJILLO, ÁLVARO RODRIGO ARBOLEDA PIEDRAHÍTA Y ELIAS ALBERTO GAÑAN BUILES, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

- 1. ACLARARÁ** la fecha exacta por la que solicita se libere mandamiento por concepto de intereses de mora por el no pago de los cánones de arrendamiento expresado en día-mes-año.

2. EXCLUIRÁ las pretensiones tercera, cuarta y quinta toda vez que en el proceso de tipo Ejecutivo las pretensiones no son de tipo declarativo.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por ARRENDAMIENTO LAS TORRES LTDA, en contra de GISELA DEL SOCORRO TRUJILLO, ZULIANY MONTOYA TRUJILLO, DANILA AMPARO RUIZ TRUJILLO, ÁLVARO RODRIGO ARBOLEDA PIEDRAHÍTA Y ELIAS ALBERTO GAÑAN BUILES, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 047 (E)** Hoy **8 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **cdd894917e091895c788be92c0d1a9f97d89eea7a8a70195fb0907206d53a376**

Documento generado en 07/04/2022 02:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>